



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

*Aprobación del plan económico financiero de la Entidad Local  
Menor de Villasidro para los ejercicios 2026-2027*

La Junta Vecinal de Villasidro, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2026, adoptó acuerdo de aprobación del plan económico financiero referido a los ejercicios 2026-2027, por incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También, a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público, desde su aprobación por la junta vecinal hasta la finalización de la vigencia del propio plan, tanto en las dependencias municipales de la junta vecinal como en la sede electrónica de esta (<https://villasidro.sedelectronica.es>).

En Villasidro, a 8 de junio de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Santiago Guadilla Rodríguez